



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, febrero veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION:	2019-531-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA QUINTERO FIGUEROA
DEMANDADO:	DARIO SALCEDO PARRA

El despacho mediante providencia del 25 de noviembre de 2020 dispuso la terminación de esta ejecución por pago total de la obligación, toda vez que la cuantía fue pagada en su totalidad.

Ahora, al verificar la relación de títulos en este asunto, se puede establecer que los alimentos se encuentran garantizados, conforme el descuento mensual de la cuota alimentaria que se le está realizando al señor DARIO SALCEDO PARRA.

En ese orden, por secretaria verifíquese la devolución de los títulos a que haya a lugar al demandado, dejando la constancia respectiva en el proceso, los cuales se entregaran por intermedio del apoderado del mismo por estar facultado para tal fin.

De otra parte, por secretaria, elabórense los oficios ordenados en el numeral 3° de la providencia del 25 de noviembre de 2020. Remítanse las comunicaciones al correo peticiones@pgr.mil.co, igualmente al correo zulito2@hotmail.com.

Por último, se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte actora lo dispuesto en la citada providencia del 25 de noviembre, la cual puede ser visualizada en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36542843/55222374/2019-531+EJECUTIVO+-+AUTO+DE+TRAMITE.pdf/942b1737-6eda-4e3c-93c6-006349e64b1a>

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef08197201432dc30f604678e18db71760a946cdaff6bc136495e200300196c**

Documento generado en 22/02/2021 06:39:51 PM